



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2021-A/MPR

Rioja, 20 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorando N° 171-2021-A/MPR, de fecha 20 de mayo de 2021, el Informe Legal N° 373-2021-OAJ/MPR, de fecha 20 de mayo de 2021, el Informe N° 0589-2021-GI/MPR, de fecha 20 de mayo de 2021, el Informe N° 046-2021-O.E.P-G.I/MPR, de fecha 19 de mayo de 2021 y la Carta N° 042-2021- L&D CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, de fecha 18 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Carta N° 042-2021- L&D CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, de fecha 18 de mayo de 2021, el Gerente General de la empresa L&D Constructores y Consultores S.A.C, hace de conocimiento a esta entidad, que se ha culminado con todos los trabajos contemplados en el expediente técnico y estando dentro del plazo contractual de la obra: "Creación del Puente Colgante Peatonal Naranjillo, C.P Naranjillo, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, San Martín", solicita la recepción de la misma, absolviendo las observaciones planteadas a través de la carta N° 0150-2021-GI/MPR, de fecha 11 de mayo de 2021, suscrita por la Gerente de Inversiones (e);

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 046-2021-O.E.P-G.I/MPR, de fecha 19 de mayo de 2021, la jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, emite el informe situacional de la obra bajo referencia, concluyendo que de acuerdo a la Carta N° 042-2021- L&D CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, el supervisor alcanza el Certificado de Conformidad Técnica de la obra, por lo que, recomienda se proceda a la conformación del comité de recepción y continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0589-2021-GI/MPR, de fecha 20 de mayo de 2021, la Gerente de Inversiones (e), se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar mediante acto resolutivo la conformación del comité de recepción de obra: "Creación del Puente Colgante Peatonal Naranjillo, C.P Naranjillo, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, San Martín", con CUI N° 2426589, conforme a los documentos técnicos precedentes;

Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresa la regulación normativa del procedimiento de la recepción de obra, el inciso "208.1) En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, **la Entidad designa un comité de recepción**. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, con Informe Legal N° 373-2021-OAJ/MPR, de fecha 20 de mayo de 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Puente Colgante Peatonal Naranjillo, C.P Naranjillo, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, San Martín", con CUI N° 2426589, debiéndose emitir el acto resolutorio que lo declare;

Que, con Memorando N° 171-2021-A/MPR, de fecha 20 de mayo de 2021, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de obra;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra: "Creación del Puente Colgante Peatonal Naranjillo, C.P Naranjillo, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, San Martín", con CUI N° 2426589, quedando integrado por los siguientes miembros:

- | | | |
|---|---|------------|
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi | - | Presidente |
| Gerente de Inversiones (e) | | |
| - Ing. John Anderson Díaz Limay | - | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos | | |
| - Arq. José Gabriel Quevedo Ruíz | - | Miembro |
| Arquitecto de la Gerencia de Inversiones | | |

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** al Comité de Recepción designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Inversiones evaluar la aplicación de penalidad por mora en el caso de las actividades del Supervisor de Obra, al haber retrasado la presentación de la solicitud de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

conformación del comité de recepción conforme a los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los designados, para su conocimiento y fines; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- E. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Admín y Fin.
- Gerencia de Inversiones
- Secretaría General
- Portal Institucional
- Interesados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armigado Rodríguez Tello
ALCALDE

